



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017 4

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017 402

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2017 403
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2017 421

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2016-2017 441
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2017 474

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Social “Mejoramiento de Vivienda” para el Ejercicio Fiscal 2017 504
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Vivienda en Conjunto” del para el Ejercicio Fiscal 2017 526

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico en el cual se podrán consultar las Reglas de Operación del Programa de Becas para el Ejercicio Fiscal 2017 543

Procuraduría Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2017. 544

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación y Convocatoria para participar en el Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México (PROSUST) 2017 563



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 5º, 33º y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2º, 3º fracción IX, 6º, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67, y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículo 50 de su Reglamento; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007; Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007, Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 1 de julio de 2011 y, Acuerdo SO/04/012/14 tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 17 de diciembre de 2015 y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Educación del Distrito Federal, “Todos los habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los Servicios Educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno de la Ciudad de México, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales económicas u otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”, se establecen las Reglas de Operación para el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES, “VA SEGUR@” 2017.

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES

El Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”, inició el 15 de abril de 2008 como parte de las ayudas sociales que brinda el Gobierno de la Ciudad de México a personas u hogares de escasos recursos y ante la inequidad económica y educativa existentes en ellas, mediante la prestación del servicio de aseguramiento contra accidentes de escolares personales, contratado en una póliza de seguros que ampara cualquier tipo de accidente o muerte accidental que sufran los estudiantes de la Ciudad de México, durante el desarrollo de sus actividades escolares, dentro de los planteles educativos, en el trayecto de su domicilio al plantel educativo y viceversa sin interrupción alguna y dentro de la República Mexicana, así como aquéllos que sucedan en actividades extraescolares autorizadas y organizadas por las escuelas públicas del sistema educativo o por instituciones del “Gobierno de la Ciudad de México”. El servicio de aseguramiento incluye además los gastos médicos por parto prematuro o aborto ocasionado por accidente cubierto, entendiéndose por accidente toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el asegurado como consecuencia directa de una causa súbita, externa, violenta y fortuita que también incluye los gastos por servicios hospitalarios.

A partir del 2013, con el inicio de la administración que encabeza el Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, el Fideicomiso de Educación Garantizada, a través de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes de Escolares, incrementó la suma básica de gastos médicos a 50,000 pesos en pago directo y las coberturas adicionales hasta 100 y 300 mil pesos para casos especiales o de extrema urgencia, mejorado además los servicios de la póliza de seguros a través del Centro de Atención Telefónica y con un Módulo de Atención Personalizada en las oficinas de la Coordinación del Programa, con el fin de brindar una mayor calidad de vida a los estudiantes de la Ciudad de México. Los programas de seguros escolares que existen hoy a nivel nacional para proteger la integridad física de los alumnos, cuentan sólo con las coberturas básicas y las sumas aseguradas están muy acotadas; pues en su mayoría operan a través del reembolso para el caso de Gastos Médicos por Accidente, poniendo en riesgo la estabilidad económica de la familia del estudiante que sufre un accidente. De ahí que, con el propósito de contribuir a reducir el abandono escolar y atender la problemática que representa la vulnerabilidad económica en la que quedan las familias de aquellas/os estudiantes que sufren un accidente, se mejoraron las coberturas del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”, a efecto de garantizar que los estudiantes desde el nivel preescolar, hasta el nivel medio superior que estudian en escuelas públicas de la Ciudad de México, reciban la atención médica de urgencia de calidad e inmediata para preservar su integridad física, psicológica y social en caso de requerirlo.

Por otro lado, derivado del aumento en la siniestralidad de accidentes de los escolares que ocurre principalmente en las y los alumnos de entre 6 y 12 años, en el nivel de educación básica de las escuelas donde brinda servicios educativos la Administración Federal, el Programa "Va Segur@" ha establecido desde el inicio de la presente administración, un esquema de colaboración con la Secretaría de Educación Pública para que, entre otras acciones, se pudieran realizar durante el ciclo escolar 2014-2015 la capacitación por parte de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes de Escolares de más de 70,000 autoridades educativas, entre directores, supervisores y maestros de preescolar, primarias, secundarias y educación especial. De igual modo; se han capacitado a los responsables de los programas educativos del Gobierno de la Ciudad de México, como son "Prepa Sí", "Niños Talento" y "Saludarte" respecto al uso y operación de los beneficios que brinda el Programa "Va Segur@".

Asímismo, con el objetivo de dar a conocer los alcances del Programa "Va Segur@", y de fomentar el autocuidado, la prevención de accidentes, la seguridad escolar y la cultura de la paz en las escuelas públicas de la Ciudad de México, a partir del ciclo escolar 2014-2015, se realizó una campaña estratégica de comunicación basada en los cuatro pilares de la educación, mediante la difusión de materiales impresos en los principales diarios de la capital, así como materiales audiovisuales para cine, radio y televisión, además de una extensa campaña en internet, banners de publicidad en el Sistema de Transporte Colectivo de Metro. También cabe destacar, la elaboración de una Guía de Actuación para hacer Uso del Programa "Va Segur@", con el fin de que las autoridades educativas puedan dar a conocer a las alumnas, alumnos y a sus padres de familia sobre los alcances, objetivos y procedimientos de acceso al Programa, así como sobre los beneficios que brinda el Gobierno de la Ciudad de México para garantizar la educación, de conformidad con la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación.- Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

OBJETIVO 2. Aumentar la equidad en el acceso a una Educación Formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo Institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la Educación Básica y Media-Superior.

LÍNEA DE ACCIÓN 6. Brindar protección a niñas, niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran durante el desarrollo de sus actividades escolares, así como apoyar su continuidad educativa aunque se presenten situaciones familiares que pongan en riesgo su permanencia escolar.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política Pública
Programa Sectorial III de Educación y Cultura 2013-2018	Educación	Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y	1. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso	v. El Fideicomiso Educación Garantizada en coordinación con la Secretaría de Educación de la Ciudad de México y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-CDMX) brindará protección a niñas, niños y jóvenes

		abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	al sistema escolar, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.	ante cualquier accidente que sufran en el desarrollo de sus actividades escolares, así como para apoyar su permanencia en el sistema educativo local, en los casos en que situaciones familiares pongan en riesgo su permanencia en el sistema escolar, al menos hasta que alcancen su mayoría de edad.
--	--	--	---	---

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo Sectorial 2	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Institucional del Fideicomiso Público "Educación Garantizada" del Distrito Federal 2013-2018.	Educación	Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	2. Incrementar durante los siguientes cuatro años en al menos 40% la cantidad de acciones educativas orientadas a mejorar la capacidad de las personas para el cuidado de la salud individual y pública, así como para prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social.	<p>i. La Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, el Instituto del Deporte, el Instituto de la Juventud, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Medio Ambiente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Fideicomiso Educación Garantizada se coordinarán y reforzarán para llevar a cabo acciones de educación para que los habitantes de la Ciudad de México sean capaces de cuidar la salud individual y colectiva, reforzando la formación de prácticas saludables de activación física, así como para el desarrollo de talentos deportivos.</p> <p>iii. La Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Medio Ambiente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud y el Fideicomiso Educación Garantizada operará acciones de formación para la prevención de enfermedades, adquisición de hábitos de higiene, ejercicio responsable de la sexualidad y atención de la salud reproductiva, incorporando la perspectiva de género.</p> <p>iv. El Instituto de la Juventud en coordinación con la Secretaría de Educación, con el apoyo del Instituto de Atención y Prevención de las Adicciones y el Fideicomiso Educación Garantizada, y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, realizarán acciones para la prevención del consumo adictivo de drogas y otras sustancias psicoactivas en un marco de atención integral, con base en evidencias y principios de salud pública y seguridad, así como en la promoción y respeto de los derechos humanos y la inclusión social.</p>

			<p>4. Impulsar durante los próximos cuatro años, mediante estrategias de vinculación entre actores sociales y gubernamentales, el desarrollo de acciones que fomenten o cuenten con al menos una comunidad educativa enfocada a la mejora de la equidad y la calidad de la educación.</p>	<p>i. La Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, el Instituto del Deporte, el Instituto de la Juventud, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Medio Ambiente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Fideicomiso Educación Garantizada se coordinarán y reforzarán para llevar a cabo acciones de educación para que los habitantes de la Ciudad de México sean capaces de cuidar la salud individual y colectiva, reforzando la formación de practicas saludables de activación física, así como para el desarrollo de talentos deportivos.</p>
--	--	--	--	--

Meta Institucional 1

Mantener la cobertura universal del Programa del Seguro contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, el cual brinda protección a las personas que asisten a la educación básica y media superior, para que no abandonen sus estudios aún cuando enfrenten una situación que ponga en riesgo su continuidad escolar.

Indicador Institucional 1

Nombre	Fórmula	UM	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Línea Base	Meta del Programa	Área Responsable	Alineación	
										PGD DF	Sectorial III
Cobertura del Programa Va Segur@	(total de beneficiarios del Programa Va Segur@ en el año actual/población objetivo del Programa Va Segur@ en el año actual) * 100	Porcentaje	Mantener la cobertura universal de la población escolar de educación básica y media superior de escuela pública de la Ciudad de México y demás beneficiarios del Programa Va Segur@	Resultados	Anual	-Matrícula escolar en la Ciudad de México. -Reglas de Operación de Padrones de beneficiarios	100.0% año 2014 (1,975,000 / 1,975,000) * 100	Fecha final 2018=100.0 % (1,975,000 / 1,975,000) * 100	Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes Personales de Escolares	Eje 1 AO 3 O 2 M 1	OS2 MS1

Siglas: AO= Área de Oportunidad del PGDDF
 O= Objetivo del PGDDF
 M= Meta del PGDDF
 OS=Objetivo del Programa Sectorial
 MS= Meta del Programa Sectorial

C) DIAGNÓSTICO

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), los accidentes infantiles constituyen un grave problema, ya que son la primera causa de muerte en niños y niñas de 1 a 14 años. En México la cuarta causa de muerte es por accidentes; sin embargo, sólo 6% de la población cuenta con un seguro de gastos médicos mayores; de manera que únicamente quienes cuentan con ingresos superiores a 8,000 pesos pueden invertir en una póliza en caso de una emergencia médica. Aún cuando se tomen medidas preventivas contra accidentes y enfermedades, es posible que ocurran. Con ellos se presentarán gastos imprevistos impactando directamente a los bolsillos de los hogares mexicanos por lo que se tendrán que priorizar o posponer gastos fijos o recurrentes, e incluso se incurrirá en gastos empobrecedores o catastróficos relacionados a la salud.

El gasto catastrófico según la Organización Mundial de la Salud se define como el gasto en salud del hogar que representa una proporción igual o superior al 30% del ingreso disponible (ingreso total menos gasto en alimentos), por otra parte, el gasto empobrecedor según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se refiere al gasto en salud que realizan los hogares y que los ubican por debajo de la línea de pobreza alimentaria.

Gasto catastrófico y empobrecedor en salud en México, 2006-2012

Concepto	2006		2008		2010		2012	
	Hogares	%	Hogares	%	Hogares	%	Hogares	%
Gasto catastrófico	991,055	3.73	682,117	2.49	649,582	2.23	651,386	2.06
Gasto empobrecedor	335,142	1.26	325,626	1.19	285,165	0.98	299,790	0.95
Gasto catastrófico y empobrecedor	168,881	0.64	115,065	0.42	99,499	0.34	103,713	0.33
Total de hogares	26,541,327	100	27,356,452	100	29,074,332	100	31,559,379	100

Fuente: Gasto Catastrófico y Empobrecedor de México, Unidad de Análisis Económico-SS. Con datos de la ENIGH 2006-2012, estudios sobre la pobreza del CONEVAL y nota técnica 001/2007.

El Gobierno de la Ciudad de México al conocer la vulnerabilidad en la que podrían quedar los hogares mexicanos al presentarse en gastos imprevistos por accidentes personales de escolares, atienden a la población escolar de este sector poblacional, mediante un seguro contra riesgos que permita tanto a los padres de familia, como a las autoridades de educación de la Ciudad de México tener la seguridad, tranquilidad y bienestar de saber que sus hijos(as) que están inscritos en escuelas públicas, se encuentran asegurados contra cualquier accidente que pudiera sucederles durante el desarrollo de sus actividades educativas; esto es, no nada más en su estancia en la escuela sino también en los trayectos a y desde ella.

Según los últimos datos estadísticos publicados en el Sistema Nacional de Información Estadística Educativa, en la Ciudad de México la población que se encontraba matriculada desde nivel preescolar hasta medio superior en el Ciclo Escolar 2013-2014 correspondía a 2,158,324 (Población Potencial).

Actualmente, la población a la que se le brindan los servicios del programa lo conforma un universo de aproximadamente 1,900,000 alumnos de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria), hasta nivel medio superior en escuelas de Bachillerato, Politécnicos, Centros de Educación Artística del INBA, Centro de Formación Deportiva de la CONADE, CONALEP y CETIS, que se ubiquen en la Ciudad de México, así como los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México y extensivamente a las y los alumnos inscritos en estancias infantiles, centros de desarrollo comunitario (SEDU) y centros de bienestar social urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-CDMX) sin límite de edad y 70,000 servidores públicos y prestadores de servicios que laboren en beneficio de los asegurados. Una vez acotada la población a la que se le brinda el servicio de aseguramiento, es importante resaltar que dicha población es la población objetivo y a su vez la población beneficiaria, aunque ésta última será determinada por el porcentaje de población que sufra algún tipo de accidente durante sus actividades escolares evaluado previamente y acuda a recibir los servicios ofrecidos por el Programa.

En este sentido y apegados a la normatividad en la materia al amparo del artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y el artículo 50 de su propio Reglamento, se brindará a este sector de la población de la Ciudad el beneficio de contar con expertos en la materia para que sin obstáculos, se cumplan los preceptos de los artículos antes señalados así como el impacto y beneficio social para los estudiantes amparados por el seguro.

La meta global es que las escuelas de la Ciudad de México sean los lugares más seguros después de casa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Fideicomiso Público denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal”, a través de la Dirección de Educación Garantizada y de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes, áreas ubicadas en Calle Bucareli #134, Séptimo Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06040 Ciudad de México, Tel 11-02-17-30 ext. 4020 y 4048.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. OBJETIVO GENERAL:

El propósito del Programa es garantizar que las alumnas y alumnos del nivel básico hasta el nivel medio superior que estudian en la Ciudad de México, así como 70,000 trabajadores educativos que laboran en beneficio de los asegurados reciban una ayuda traducida en un servicio de aseguramiento que les permita afrontar el evento fortuito sin vulnerar la economía de sus familias lo cual en ocasiones tiene como consecuencia que abandonen sus estudios, es decir, recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Educación.

II.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. El Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, tiene como principal propósito contribuir a garantizar la protección y el pleno ejercicio de los derechos en materia de educación, trabajo y salud de la población capitalina, para evitar el abandono escolar.

2. Brindar a través de una aseguradora los servicios de aseguramiento y atención médica urgente, así como una cobertura de gastos médicos en caso de que los asegurados sufran un accidente, ya sea en las instalaciones de sus escuelas, o bien en los trayectos que realicen de su domicilio a la escuela y viceversa de manera ininterrumpida, incluyendo las actividades extraescolares, cuando se asista o participe en algún evento educativo, cívico, cultural, ecológico, deportivo o curso de verano organizados por las Autoridades Educativas o por Instituciones del Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones Políticas, dentro de la República Mexicana, para la protección, cuidado y preservación de la integridad física de los asegurados.

II.3. ALCANCES:

La información obtenida de los reportes de siniestralidad y del resumen ejecutivo proporcionado por la última empresa que brindó el servicio de aseguramiento, indica que al mes de septiembre de 2016 las lesiones más comunes son los golpes, heridas, esguinces y fracturas tanto en manos como en pies. Según el tipo de lesiones el 47.02 % de los accidentes se dan en la zona de la cabeza, 25.81 % en extremidades superiores, 9.02 % en la zona media del cuerpo y 18.15 % en extremidades inferiores. El alto porcentaje de lesiones en la zona de la cabeza se deben a caídas lúdicas o a intervenciones de un tercero, ya que en caso de accidentes provocados por acoso escolar el Programa “Va Segur@” en la protección de integridad física de las y los alumnos atiende a quien ha sido agredido.

El Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”, inició el 15 de abril de 2008 como parte de las ayudas sociales que brinda el Gobierno de la Ciudad de México a personas u hogares de escasos recursos y ante la inequidad económica y educativa existente en ella, mediante la prestación del servicio de aseguramiento contra accidentes de escolares personales, contratado en una póliza de seguro, otorgando un subsidio directo mediante el pago de los gastos generados por el accidente impactando al gasto familiar. El propósito del Programa es tomar medidas que contribuyan a garantizar que las alumnas y las y los alumnos del nivel preescolar hasta el nivel medio superior que estudian en la Ciudad de México, reciban una ayuda y un servicio de aseguramiento para que no abandonen sus estudios a consecuencia de algún accidente que vulnere a la economía de sus familias ante un evento fortuito.

III. METAS FÍSICAS

Protección de la integridad física al universo de las y los alumnos de nivel básico, (preescolar, primaria, secundaria) hasta nivel medio superior en escuelas de Bachillerato, Politécnicos, Centros de Educación Artística del INBA, Centro de Formación Deportiva de la CONADE, CONALEPS y CETIS, que se ubiquen en la Ciudad de México, los cuales ascienden a un aproximado de 1,900,000 (un millón novecientos mil) estudiantes, así como los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sñ”, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México y extensivamente a las y los alumnos inscritos en Centros de atención y cuidado infantil, Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y Centros de Educación Inicial de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, así como Estancias Infantiles, Centros de Desarrollo Comunitario y Centros de Bienestar Social Urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-CDMX) sin límite de edad, además de 70,000 (Setenta Mil) maestros y trabajadores educativos que laboran en beneficio de los asegurados.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La partida presupuestal para la contratación del seguro se establece como la 4412 "Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos", para el año 2017 se asignó la cantidad de \$123,542,315.00 (Ciento veintitrés millones, quinientos cuarenta y dos mil, trescientos quince pesos).

Los montos unitarios de apoyo que recibirán las y los beneficiarios en caso de presentarse un accidente se desglosan en el apartado "Descripción del servicio y coberturas" de las presentes reglas de operación.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. DIFUSIÓN

La Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes informará sobre la existencia y forma de operar del Programa, tanto en el portal electrónico del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx, como en la página www.vaseguro.cdmx.gob.mx, así como en los medios de difusión destinados por el Gobierno de la Ciudad de México como Sistema de Transporte Colectivo Metro, los cuales son gratuitos.

Además la aseguradora, bajo el control y supervisión, de la Dirección de Educación Garantizada y de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes, participará en las campañas de difusión que organice el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, informando sobre los alcances de los servicios que presta el seguro, por medio de las autoridades antes citadas.

“LA ASEGURADORA” se obligará a proporcionar capacitación a su personal, para que sus áreas técnicas, administrativas y operativas conozcan las necesidades de servicio del asegurado, así como realizar una amplia difusión entre sus ejecutivos y proveedores sobre los alcances del Programa, de conformidad con sus Reglas de Operación y los principios de Ley.

Para la atención de las y los asegurados “LA ASEGURADORA” dispondrá de un número telefónico sin costo tanto en la Ciudad de México como para el interior de la República durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana para que se puedan realizar consultas, asesorías y notificaciones de reclamación y siniestros. Asimismo, administrará el teléfono 01 800 con médicos que brinden asesoría sobre la atención que deban recibir los asegurados y que los canalicen oportuna y diligentemente al hospital más indicado, levantando un número de reporte de siniestro al que dará seguimiento e informará vía electrónica a la Coordinación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”. De igual manera la Aseguradora establecerá un modulo de atención en la sede del Fideicomiso Educación Garantizada ubicado en Calle Bucareli #134, Planta Baja Col. Centro Del. Cuauhtémoc, CP. 06040 Ciudad de México, en un horario de atención de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, y en los teléfonos 11021730 extensiones 4048 y 4027.

V.2. REQUISITOS DE ACCESO

Se requiere ser “alumna” o “alumno” inscrito en escuelas públicas de la Ciudad de México, desde nivel básico (preescolar, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior en escuelas de Bachillerato, Politécnicos, Centros de Educación Artística del INBA, Centro de Formación Deportiva de la CONADE, CONALEP y CETIS que se ubiquen en la Ciudad de México, así como los beneficiarios en activo del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sñ” y extensivamente a las y las y los alumnos inscritos en Centros de atención y cuidado infantil, Centros Comunitarios de Atención a la Infancia

y Centros de Educación Inicial de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, Centros de Desarrollo Comunitario y Centros de Bienestar Social Urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-CDMX). Así como ser beneficiario de cualquier Programa Social Educativo del Gobierno de la Ciudad de México vigente.

Asimismo se requiere ser maestra/o, servidor/a público/a y prestador/a de servicios que laboren en beneficio de las y los asegurados, ya sea administrativo o sustantivo y que realice actividades educativas, culturales y extraescolares en beneficio de las y los alumnos.

V.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para la atención y uso de este beneficio, cuyas formas de acceso son públicas, los asegurados no tendrán que realizar ningún trámite de inscripción previo, ya que el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, se brinda de manera universal al sector educativo de la Ciudad de México, totalmente gratuito, en corresponsabilidad con las autoridades educativas de la Ciudad de México.

El Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares Va Segur@, a través de la póliza contratada cubrirá al universo de estudiantes desde nivel preescolar hasta nivel medio superior. Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se tomará como padrón de beneficiarios únicamente a los que hagan uso del seguro, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Se informa que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

No aplica, ya que el Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, no requiere de inscripción por tanto no se cuenta con requisitos de permanencia ni causante de baja o suspensión alguna.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. OPERACIÓN

El Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”, operará a través de la contratación que realiza el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Oficialía Mayor de la CDMX y mediante Licitación Pública Nacional con la “ASEGURADORA” adjudicada conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en cumplimiento del Objetivo General del Programa de contribuir con medidas para que las alumnas y las y los alumnos del nivel básico, hasta el nivel medio superior reciban la atención, protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, así como recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo, de conformidad con lo dispuesto en el contrato administrativo y su anexo técnico, los servicios de aseguramiento se deberán brindar facilitando en todo momento una atención oportuna y de calidad a los usuarios, dando el seguimiento a la evolución de la salud del asegurado/beneficiario desde el momento que reciba noticia del accidente hasta que se encuentre en condiciones de volver a sus estudios, de conformidad con las presentes Reglas de Operación del Programa del Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@” en caso de un accidente escolar se hará lo siguiente:

1. Si el accidente o siniestro ocurre en las instalaciones de la escuela, el Director, Maestro o la Autoridad Escolar responsable, se comunicará al Centro de Atención Telefónica (CAT), marcando el número de emergencia provisto por la empresa aseguradora, en donde se hará del conocimiento al ejecutivo de atención telefónica sobre el siniestro ocurrido, proporcionando el nombre del alumno asegurado, la edad y grado escolar, así como el nombre y dirección de la escuela.
2. De manera simultánea deberá informar al padre, madre o tutor del alumna/o, así como a un familiar o pariente del maestro, servidor público o prestador de servicios accidentado, para que se coordinen sobre el seguimiento de atención y servicio que debe brindar de manera gratuita la Aseguradora.

3. Si el accidente o siniestro ocurre en una actividad educativa extraescolar, cuando asista o participe en algún evento educativo, cívico, cultural, ecológico, deportivo o curso de verano, organizado por la autoridad educativa Federal o el Gobierno de la Ciudad de México, el Director, Maestro, Prestador de Servicios o Servidor Público que se encuentre a cargo del mismo, será la responsable de hacer el reporte del accidente al Centro de Atención Telefónica y de manera simultánea deberá comunicarlo a los padres, tutores o parientes del asegurado. En caso de que el accidente o siniestro ocurra en el trayecto o traslado del alumno a la escuela, su padre, madre o tutor será la persona que deberá dar aviso del accidente al Centro de Atención Telefónica, informando del mismo al director de la escuela. En caso de accidente o siniestro de los maestros, servidores públicos y/o prestadores de servicios, la Autoridad Educativa Federal o del Gobierno de la Ciudad de México que se encuentre a cargo de la actividad educativa extraescolar deberá hacer el reporte del accidente al Centro de Atención Telefónica y de manera simultánea a un pariente directo del asegurado.
4. El ejecutivo telefónico de la aseguradora deberá levantar un reporte con los datos proporcionados, y de acuerdo a con la valoración deberá llamar al hospital donde será canalizado y atendido el asegurado, asimismo indicará a el padre, madre o tutor del alumna/o, así como al familiar y/o pariente del Maestro, Servidor Público y/o Prestador de Servicios, el hospital o clínica de la red hospitalaria la dirección del hospital donde será atendido el asegurado, y de igual manera, los pasos a seguir y explicar el llenado del aviso de accidente, mismo que deberá entregar al hospital con los datos completos del asegurado, informando también que por el servicio médico recibido, no tendrá que hacer ningún pago o desembolso. De igual modo, el ejecutivo de atención telefónica deberá informar por correo electrónico a la autoridad educativa, padre, madre o tutor, así como al familiar y/o pariente del Maestro, Servidor Público y/o Prestador de Servicios que reporte el siniestro, los alcances y beneficios del programa, así como los pasos a seguir para el caso de atenciones subsecuentes, rehabilitaciones o complementos y demás condiciones de la póliza, incluyendo tiempos y lugares de atención.
5. La persona responsable de trasladar al alumno/a que sufrió el accidente al hospital asignado, deberá acudir al área de Urgencias para que se le proporcione la atención médica; para ello deberá mostrar credencial escolar o carta expedida por la escuela, con lo cual se acreditará como beneficiario del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@” y posteriormente, deberá llenar, mostrar y entregar al área de urgencias el Aviso de Accidente proporcionado por la aseguradora, el cual en el caso de las y los alumnos es indispensable que esté firmado y sellado por el Director(a) de la escuela y en el caso de los maestros, servidores públicos y prestadores de servicios, deberá mostrar identificación, llenar, mostrar y entregar al área de urgencias el Aviso de Accidente proporcionado por la aseguradora, firmado por la autoridad educativa Federal o del Gobierno de la Ciudad de México que se encuentre a cargo.
6. El hospital deberá proporcionar al alumno/a que sufrió el accidente la atención médica de inmediato. La atención y asistencia médica incluye la consulta, valoración y medicamento, y en el caso que se requiera el internamiento hospitalario y la intervención quirúrgica, así como el suministro de aparatos de prótesis y ortopédicos que se consideren necesarios para preservar la integridad física, psicológica y social de los asegurados. También deberá cubrirse el tratamiento de rehabilitación necesaria para la curación, así como las pruebas médicas necesarias para el diagnóstico o tratamiento. “LA ASEGURADORA” deberá supervisar que la atención médica que reciban sus asegurados por parte del hospital sea de forma diligente, eficiente, con buen trato, sentido común y calidez humana.
7. También deberá garantizar en todo momento que el hospital respete los principios de los derechos de las niñas y los niños, para proteger sus derechos humanos y preservar siempre la integridad física, psicológica y social de las y los alumnos y trabajadores asegurados, anteponiendo el interés superior del menor, la protección del derecho a la vida y a la seguridad humana, así como la No Discriminación, el trato respetuoso y digno, la protección de sus datos personales y el derecho a estar informado y poder participar en las decisiones que le afecten durante el servicio de aseguramiento.

Asimismo el hospital en su valoración deberá dejar la cita abierta para revisión o de ser necesario, enviarlo con un especialista. El médico especialista de ser obligatorio, solicitará los estudios que considere convenientes para el restablecimiento del menor.

8. El hospital deberá enviar a los médicos de la aseguradora:

El informe médico.

La valoración del especialista, si la hubiere.

9. En caso de que la atención médica sobrepase la suma asegurada, es el hospital quien debe informar a la Aseguradora, para que su ejecutivo de siniestros y médicos valore y analice el informe médico y dentro de un máximo de 48 horas deberá canalizar y dar la continuidad de la asistencia médica al asegurado, debiendo de solicitar, en caso de agotamiento de la suma básica, la ampliación como caso especial o de extrema urgencia a la Coordinación del Programa.
10. La Coordinación dará su autorización para la ampliación de cobertura informando al ejecutivo responsable de la cuenta, mediante llamada telefónica o correo electrónico; asimismo enviará un oficio para dejar constancia de las ampliaciones que han sido autorizadas. La ASEGURADORA deberá estar informando mediante correo electrónico sobre estatus, evolución y avance en la salud del asegurado.
11. En el caso de pérdidas orgánicas, ya sea por la amputación quirúrgica o traumática o bien su inmovilidad total, por pérdida de un ojo, pérdida completa e irreparable de la vista, se otorgarán los porcentajes de la tabla de indemnización y no deberán aplicarse límites de edad para el pago de ésta.
12. En caso de fallecimiento, el personal de la aseguradora que atiende el Centro de Atención Telefónica indicará el procedimiento a seguir, así como los documentos que deberá proporcionar para proceder al pago de la suma asegurada.
13. En caso de haberse efectuado gastos médicos provocados por la urgencia o la distancia del siniestro y no haya sido posible canalizar al alumno a los hospitales con los que tenga convenio celebrado la aseguradora, el reembolso procederá previa autorización de la misma, y se pagará al familiar que acredite la realización de éstos.
14. Para la tramitación de reembolsos por gastos médicos por accidentes de escolares, así como la indemnización por pérdidas orgánicas, muerte accidental o apoyo por muerte de padre o madre, el asegurado y/o el padre, madre o tutor, así como el familiar o pariente del maestro, Servidor Público y/o prestador de Servicios podrán acudir a recibir atención personal proporcionada por la aseguradora, la cual se ubicará en las oficinas de la Coordinación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@".
15. Los datos de las personas beneficiarias del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
16. Para todo lo no contemplado en el presente apartado, se realizará conforme a lo establecido en el contrato administrativo y el Anexo Técnico que realice la Oficialía Mayor de la Ciudad de México con la "ASEGURADORA" adjudicada para la operación de la póliza del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@". Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a los beneficiarios deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Se indica que los datos personales de las personas beneficiarios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

17. Los formatos y el servicio proporcionados mediante este Programa son gratuitos.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO

El propósito del Programa es garantizar que las alumnas y alumnos del nivel básico hasta el nivel medio superior que estudian en la Ciudad de México, así como 70,000 trabajadores educativos que laboran en beneficio de los asegurados reciban una ayuda traducida en un servicio de aseguramiento que les permita afrontar el evento fortuito sin vulnerar la economía de sus familias lo cual en ocasiones tiene como consecuencia que abandonen sus estudios, es decir, recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Educación.

El servicio de aseguramiento tiene por objeto la atención y el cuidado necesarios para preservar la integridad física y psicológica y social de las y los estudiantes y de los maestros, servidores públicos y/ prestadores de servicio de la Ciudad de México y para que reciban la información necesaria para su autocuidado, así como la atención médica de urgencia en caso de requerirlo, amparándose cualquier tipo de accidente o muerte accidental que sufra el asegurado, cuando ocurran durante el desarrollo de sus actividades escolares, dentro de los planteles educativos, en el trayecto de su domicilio al plantel educativo y viceversa sin interrupción alguna, así como aquéllos que sucedan en actividades extraescolares autorizadas y organizadas por las escuelas públicas del sistema educativo o por instituciones de la Ciudad de México dentro de la República Mexicana. Se considera accidente escolar toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el asegurado como consecuencia directa de una causa súbita, externa, violenta y fortuita con ocasión de sus actividades estudiantiles que requiera la atención médica de urgencia o la asistencia médica y farmacéutica, así como los servicios hospitalarios desde el momento del accidente hasta que se encuentre en condiciones de volver a sus estudios. El servicio de aseguramiento también incluye los gastos médicos por parto, parto prematuro o aborto espontáneo que ponga en riesgo la integridad física de las estudiantes, maestras, servidoras públicas y/o prestadoras de servicios, para garantizar su permanencia escolar y el derecho al trabajo.

Deberán asegurarse a la totalidad de los alumnos, maestros, servidores públicos y prestadores de servicios descritos en el apartado de población por asegurar, sin importar la edad. Para el caso de los maestros, servidores públicos y prestadores de servicios, se cubre durante todo el tiempo que estén realizando las actividades en beneficio de los asegurados, incluyendo sus trayectos. En todo momento el personal que preste los servicios por parte de la aseguradora tiene la obligación de actuar de forma diligente, eficiente, con buen trato, sentido común y calidez humana. La aseguradora deberá garantizar en todo momento que su infraestructura médica y red hospitalaria brinde la atención médica oportuna y que todos los servicios hospitalarios sean de calidad y apegados a los principios establecidos en el artículo 42 de la Ley General de Educación y en la Convención de los Derechos de las Niñas y los Niños, para proteger sus Derechos Humanos y preservar siempre la integridad física, psicológica y social de los alumnos, maestros, servidores públicos y/o prestadores de Servicios asegurados, anteponiendo el interés superior del menor, la protección del derecho a la vida y a la seguridad humana, así como la No discriminación, el trato respetuoso y digno, la protección de datos personales y el derecho a estar informado y poder participar de las decisiones que le afecten durante el servicio de aseguramiento. No habrá deducibles en ninguna de las coberturas y se deberá garantizar por escrito adicional el pago directo en la cobertura de gastos médicos de forma independiente.

RIESGOS CUBIERTOS

Se cubre a los asegurados mientras se encuentren realizando actividades dentro de la escuela, o bien en los trayectos que realicen desde su domicilio hasta la escuela y viceversa de manera ininterrumpida. Asimismo, quedan cubiertas aquellas actividades extraescolares cuando se asista o participe en algún evento educativo, cívico, cultural, ecológico, deportivo, cursos de verano o durante periodos vacacionales organizados por las autoridades educativas o por instituciones del Gobierno de la Ciudad de México y las delegaciones políticas, los cuales deberán ser programados y supervisados por el director de la escuela, por la autoridad educativa Federal o de la Ciudad de México que organice la actividad, ya sea que viajen en grupo a una excursión o visita educativa, deportiva, cultural, ecológica o en algún otro lugar en donde se realicen los eventos antes descritos, siempre y cuando sea dentro de la República Mexicana, en la comprensión que durante el viaje, el grupo deberá estar bajo la supervisión de un maestro o autoridad responsable, para el caso de los maestros, servidores públicos y prestadores de servicios, se cubre durante todo el tiempo que se estén realizando las actividades escolares en beneficio de los asegurados, incluyendo sus trayectos.

La cobertura incluye inscripciones, trámites escolares, así como los cursos de verano o cursos durante periodos vacacionales organizados por autoridades educativas y de la Ciudad de México. El seguro se brindará de manera universal a toda la población por asegurar y aquellos establecidos en las coberturas de los casos especiales o de emergencia.

La cobertura también incluye accidentes colectivos derivados de fenómenos naturales que pongan en riesgo la integridad física de los asegurados, como el caso de riesgos hidrometeorológicos, inundaciones, tormentas e inundaciones que provoquen una epidemia, granizo de gran tamaño, etc.

También se atenderán accidentes que sufran los asegurados durante sus actividades escolares ante riesgos geológicos, como sismos, derrumbes, desgajamientos.

La suma asegurada es por evento para todos los accidentes ocurridos durante la vigencia del contrato.

COBERTURAS

Gastos Médicos por accidente (pago directo)	\$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Perdidas Orgánicas "Escala B"	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Muerte accidental (mayores de 12 años)	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Reembolso de gastos funerarios (menores de 12 años)	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Deducible	\$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)

El pago de las sumas aseguradas en beneficio de los asegurados se hará de inmediato y no podrá exceder el plazo máximo de 24 horas a partir del levantamiento del reporte del siniestro y de la tramitación correspondiente para el pago de las coberturas.

Se establecen un máximo de 100 (cien) "casos especiales" y/o "casos de emergencia", para que los asegurados reciban atención médica de urgencia en caso de requerirlo y que no admitan demora durante el periodo del contrato, a los cuales se les podrá ampliar la suma asegurada por la presente cobertura de gastos médicos y servicios hospitalarios hasta por un total de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) para cada uno de ellos por concepto de "Gastos Médicos". Cuando el caso así lo amerite, el Fideicomiso Educación Garantizada a través de la Coordinación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", podrá autorizar una ampliación por cada caso especial hasta de \$300,000.00, (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) tomando en cuenta que estos casos son extraordinarios para proteger y salvaguardar la integridad física de los asegurados, instruyendo a "LA ASEGURADORA" que facilite la gestión de los trámites para los beneficiarios.

El Fideicomiso Educación Garantizada, a través de la Coordinación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", será la facultada para autorizar los casos especiales y de emergencia que deberá solicitar por escrito "LA ASEGURADORA" cuando esté por agotarse la suma asegurada. Las ampliaciones de hasta \$300,000.000 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) se aplicarán cuando así lo amerite el caso. De manera supletoria o por ausencia de la titular de la Coordinación, la autorización la hará el titular de la Dirección de Educación Garantizada.

El seguro comprende dentro de los 100 casos especiales el pago de una pensión de invalidez si a consecuencia de un accidente escolar perdiere el estudiante, a lo menos, un 70% de su capacidad para estudiar, actual o futura, de acuerdo a la evaluación que deberá presentar con el respectivo reporte médico sobre el estado de su salud. "LA ASEGURADORA" pagará en una sola exhibición la suma asegurada de 50,000.00 (cincuenta mil pesos m/n) una vez que haya sido declarada la invalidez, dentro de los 99 días naturales siguientes a la fecha de ocurrido el accidente, cuando por causa del accidente se produzcan alteraciones o modificaciones en los niveles de salud de una enfermedad congénita, y por esa razón sobrevenga la invalidez, "LA ASEGURADORA" deberá cubrir la póliza de seguro, siempre y cuando el deceso ocurra en las instalaciones escolares o en el trayecto a su domicilio o viceversa de manera ininterrumpida.

"LA ASEGURADORA" tendrá la responsabilidad de pagar todos los gastos que se generen por la aplicación del seguro objeto del contrato; así como las gestiones y trámites de carácter oneroso que sean un requisito para hacer válido el seguro. De igual modo, la aseguradora tendrá la responsabilidad de dar puntual seguimiento a las atenciones y servicios médicos que se brinden a los asegurados, debiendo solicitar por escrito la ampliación de las coberturas para casos especiales o casos de emergencia a la Coordinación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@".

La aseguradora deberá garantizar la cobertura de las operaciones reconstructivas que llegaran a requerir los asegurados/beneficiarios con el fin de preservar la integridad física y psicológica de los mismos.

Las coberturas descritas se aplicarán incluso como resultado de haberse verificado el siniestro a consecuencia de robo o asalto en que resulte afectado el asegurado, contando con el servicio de ambulancia a través del sistema de “pago directo” por parte de “LA ASEGURADORA”, trasladándolo del lugar del siniestro hacia el hospital que sea canalizado.

Para las reclamaciones derivadas de un accidente vial, robo o asalto, será necesario documentar las actuaciones ministeriales y el parte médico de las lesiones o en su caso del deceso, sin que ello sea un requisito para brindar el servicio. En caso de que las actuaciones ministeriales y el parte médico determinen la responsabilidad de terceros, la aseguradora conforme a la Ley de la materia podrá recuperar los importes cubiertos.

ESPECIFICACIONES DE LAS COBERTURAS

GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE PAGO DIRECTO

“LA ASEGURADORA” realizará el pago directo por gastos médicos que sean procedentes y hayan sido reportados por los usuarios a través del aviso de accidente, debidamente sellado y firmado por el/la Director/a de la escuela. Si durante la vigencia de la póliza, como consecuencia directa de un accidente cubierto y dentro de los 99 días hábiles siguientes a la fecha del mismo, el asegurado se viera precisado a someterse a tratamiento médico, intervención quirúrgica, o bien presentase secuelas por las que tuviera que volver a hospitalizarse; podrá hacer uso de ambulancia, servicios de enfermería, medicinas o estudios de laboratorio y de gabinete y se atenderá sin que el asegurado desembolse cantidad alguna, además de las otras indemnizaciones a que tuviera derecho por causa de negligencia médica presentada por el hospital.

La suma asegurada para esta cobertura será por accidente, por lo que la cobertura finalizará automáticamente respecto a cada uno de los asegurados al agotarse la suma asegurada establecida o hasta 365 días a partir del primer gasto, lo que ocurra primero. Sin embargo “LA ASEGURADORA” deberá de garantizar, mediante manifiesto bajo protesta de decir verdad, el pago de complementos de las atenciones hasta los límites de responsabilidad establecidos en las cobertura básica para gastos médicos por accidente, por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los asegurados quedan amparados por los siguientes gastos: servicios médicos generales y especializados, hospitalarios, estudios y pruebas de laboratorio, medicamentos, materiales de curación, trasplantes de órganos y aparatos médicos, así como todos aquéllos necesarios y suficientes de terapéutica para corregir o reparar las secuelas de dicho accidente y restablecer la salud e integridad física del asegurado y en caso de fallecimiento.

Este servicio se otorgará de forma inmediata al asegurado, para lo cual bastará que se presente credencial escolar o aviso de accidente firmado por la autoridad educativa Federal o de “El Gobierno de la Ciudad de México”, en el que acredite que el asegurado se encuentra debidamente inscrito en una escuela pública o que es beneficiario de un programa o actividad organizada por “El Gobierno de la Ciudad de México” de conformidad con el procedimiento de acceso establecido en las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, para que sean cubiertas por parte de la aseguradora.

“LA ASEGURADORA” realizará el pago directo a los maestros, Servidores Públicos y Prestadores de Servicios que amparen la póliza a más tardar dentro de las 72 horas siguientes al evento, mientras no hagan uso de su seguridad social o seguro institucional, y que decidan utilizar este seguro, aceptando en todo momento ajustarse tanto a las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, como a la canalización médica que realice la Institución Aseguradora. “LA ASEGURADORA” garantizará en todo momento que la atención que se les proporcione a los asegurados sea oportuna, eficaz y de alta calidad. Es decir, que no se niegue el servicio y/o atención a los asegurados por omisión de pago de la Institución Aseguradora, lo cual podrá constituir causa de aplicación de penas convencionales o la rescisión del contrato.

Adicionalmente, si los asegurados no aceptan la canalización a la infraestructura médica o la red hospitalaria brindada, la aseguradora podrá ofrecer planes donde el beneficiario pueda elegir médicos distintos a la red de la Institución de Seguros, mediante el pago de la cantidad diferencial que resulte entre el tabulador respectivo de la propia Institución de Seguros y el costo de servicio que le preste el médico elegido por el asegurado conforme a lo pactado.

PÉRDIDAS ORGÁNICAS

Se otorga la cobertura de pérdidas orgánicas, la cual se entiende como la pérdida de cualquiera de las partes citadas en el cuadro que se presentará más adelante, ya sea por amputación quirúrgica o traumática de esa extremidad completa, o bien su anquilosamiento total, por pérdida de un ojo, ó pérdida completa e irreparable de la vista.

La cobertura por pérdidas orgánicas se otorgará a la brevedad posible dentro de los 99 días naturales siguientes a la fecha de ocurridas las mismas, conforme a los porcentajes de indemnización establecidos en la tabla y no deberán aplicarse límites de edad para el pago de la indemnización.

Por la pérdida de:

INDEMNIZACIÓN ESCALA B	
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos.	100%
Una mano y un pie.	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con un ojo.	100%
Aparato reproductor.	100%
Una mano o un pie.	50%
La vista de un ojo.	50%
El pulgar de cualquier mano.	15%
El índice de cualquier mano.	10%
Amputación parcial de una mano comprendiendo todos los dedos.	30%
Tres dedos de una mano, comprendiendo el pulgar o el índice.	25%
La audición total e irreversible de ambos oídos.	50%
El índice y otro dedo de una mano que no sea el pulgar.	20%
Acortamiento de por lo menos 5 cm de un miembro inferior.	15%
El dedo medio, el anular o el meñique.	5%
Extirpación, amputación o pérdida de otro miembro que no esté considerado.	50%

MUERTE ACCIDENTAL

“LA ASEGURADORA” pagará la suma asegurada contratada en esta cobertura, si el asegurado fallece a causa de un accidente amparado en la póliza de seguro de accidentes escolares, dentro de los 99 días naturales siguientes a la fecha de ocurrido el mismo. Cuando por causa del accidente se produzcan alteraciones o modificaciones en los niveles de salud de una enfermedad congénita, y por esa razón sobrevenga la muerte, “LA ASEGURADORA” deberá cubrir la póliza de seguro, siempre y cuando el deceso ocurra en las instalaciones escolares o en el trayecto a su domicilio o viceversa de manera ininterrumpida.

En caso de muerte accidental del asegurado, se pagará a quien resulte beneficiario, en parte proporcional o en su caso la totalidad del seguro de acuerdo a los documentos que los acrediten como tal. Dicha indemnización se pagará conforme al nivel de parentesco establecido en el Código Civil del Distrito Federal a los beneficiarios en el siguiente orden:

PARA ALUMNA/OS	PARA MAESTRA/OS, SERVIDORES PÚBLICA/OS Y/O PRESTADORA/OS DE SERVICIOS
Cónyuge	Cónyuge
Padre y Madre	Hijos
Madre o padre que esté a cargo de su manutención	Padres
Hermanos	Hermanos
Abuelos que estén a cargo de su manutención	

En adición a lo anterior, invariablemente se deberá de otorgar al beneficiario en un plazo máximo de 24 horas hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para gastos funerarios del asegurado fallecido.

La documentación necesaria que deberán entregar los familiares y/o beneficiarios del asegurado ante la aseguradora será la siguiente:

- a) Acta de defunción del asegurado.
- b) Acta de nacimiento del asegurado.
- c) Documento que acredite el carácter de la persona que ejerza la patria potestad o la tutela del asegurado, según sea el caso.
- d) Documento que acredite el parentesco del asegurado fallecido, con el familiar o pariente.
- e) En el caso que deban entregarse copias certificadas de actuaciones ante el Ministerio Público, el costo correrá a cargo de “LA ASEGURADORA”, ya que es un requisito que deberá obrar en sus expedientes.
- f) Identificación oficial del familiar y/o beneficiario del asegurado.

De forma adicional, para el caso de alumnos, se establece el beneficio de “un apoyo por invalidez total y permanente, a consecuencia de un accidente o por muerte accidental del padre, madre o tutor, mismo que será aplicable con independencia de la utilización de cualquiera de las coberturas señaladas en el presente instrumento, consistiendo en el otorgamiento de la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) que serán otorgados en una sola exhibición para el caso de invalidez o muerte accidental del padre, madre o tutor del alumno asegurado.

Se confirma que este beneficio opera para todos las y los alumnos de cualquier nivel y maestros, servidores públicos y/o prestadores de servicios que pertenezcan al sector educativo de la Ciudad de México y que la compañía adjudicada podrá solicitar cualquier documentación incluyendo Acta Ministerial para acreditar el fallecimiento del padre, madre o tutor del alumno asegurado por muerte accidental.

DEDUCIBLE

No aplica, la Ciudad de México no pagará ningún deducible derivado de los siniestros que se presenten.

SUMA ASEGURADA

- a) Para el caso de muerte accidental y gastos funerarios a consecuencia de un accidente cubierto, enunciado en el numeral 6.4. de este anexo, será de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) por asegurado.

En adición a lo anterior, invariablemente se deberá otorgar a quien ejerza la tutela o patria potestad del asegurado, así como al familiar o pariente del maestro, servidor público y/o prestador de servicios en un plazo máximo de 24 horas, hasta 25,000.00 pesos para gastos funerarios del Asegurado (fallecido), descontando esta cantidad de la suma asegurada básica, manifestando lo anterior bajo protesta de decir verdad de forma independiente.

- b) Para todos los Gastos Médicos por Accidente cubierto enunciados en el numeral 6.1. de este anexo, será una sola suma asegurada de hasta de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por asegurado.
- c) Para el riesgo de Pérdidas de Miembros a consecuencia de un accidente cubierto, la suma asegurada es de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la tabla de “Pérdidas Orgánicas”.
- d) También queda cubierto por \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) en caso de muerte accidental del padre, madre o tutor del alumno asegurado, que serán entregados en una sola exhibición.
- e) Para el riesgo de muerte a consecuencia de robo, agresión o asalto, la suma asegurada es de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) por asegurado.
- f) Y para el caso de muerte accidental colectiva que ocurra en la escuela, o en cualquier actividad extraescolar y que sea a consecuencia de un incendio, la suma asegurada es de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) por asegurado.

- g) Para el caso de los incisos a), e), y f) antes citados y para el caso de muerte accidental, o por agresión personal o colectiva; se establece que si el fallecimiento ocurre por Bullying o Acoso Escolar la suma asegurada a indemnizar será de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).

RIESGOS EXCLUIDOS

- a) No se cubre enfermedades crónicas ni infecciones preexistentes, con excepción de las que sean a consecuencia de un accidente amparado en las presentes Reglas de Operación.
- b) Lesiones que el asegurado sufra en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión y riña cuando el asegurado sea el provocador, así como actos delictivos en que participe directamente el asegurado por culpa grave del mismo o de su beneficiario.
- c) Mutilación voluntaria, aun cuando se cometan en estado de enajenación mental.
- d) Cualquier lesión accidental que llegase a sufrir el asegurado cuando se encuentren fuera del alcance estipulado en la póliza, anexo único y/o Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", o bien que esté realizando cualquier actividad por su propia cuenta y que no esté bajo supervisión de la escuela en donde se encuentra adscrito.
- e) Cualquier lesión que sufra el asegurado cuando se encuentre bajo el efecto de enervantes, drogas o en estado de ebriedad. Sin embargo, cuando se demuestre que los tóxicos han sido suministrados contra su voluntad, sí tendrá la cobertura el seguro.
- f) Cualquier forma de navegación submarina.
- g) Lesiones o accidentes que se produzcan como consecuencia directa de enfermedades o padecimientos preexistentes, entendiéndose por preexistente la condición de los padecimientos que en fecha anterior al inicio de vigencia de la póliza hayan sido diagnosticados por un médico y/o hayan estado aparentes a la vista y/o fueren de los que por sus síntomas o signos no pudieran pasar inadvertidos y/o haya sido erogado algún gasto, por su atención médica o quirúrgica, a excepción de lo estipulado en el numeral 6.4. "Muerte Accidental" de este anexo.
- h) Lesiones auto infringidas, cualesquiera que sean las causas o circunstancias que lo provoquen como suicidio o intento del mismo que provoquen severas lesiones.
- i) Las lesiones derivas por Riña no serán cubiertas cuando deriven por provocación por parte del asegurado ya sea bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de algún enervante, estimulante o similar que no haya sido prescrito por un médico; por actos delictivos intencionales en que participe directamente el asegurado estando o no bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de algún enervante, estimulante o similar haya sido prescrito o no por un médico; o bien en el desarrollo de manifestaciones o actos vandálicos donde el asegurado determine participar y dichas lesiones deriven de la confrontación con la Fuerza Pública de Seguridad. Lo anterior sustentado en la promoción de la "no violencia dentro y fuera de las aulas" y la justificación para no promover y erradicar la participación en actos vandálicos
- j) Lesiones producidas por explosiones nucleares o radioactivas, o por contaminación radioactiva.
- k) Accidentes que se originen por participar en actividades como: piloto, tripulante o mecánico en vuelo de una línea aérea, o a bordo de cualquier avión fuera de las líneas comerciales autorizadas para la transportación regular de pasajeros; pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo; práctica profesional de cualquier deporte; paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia, vuelo en delta, box, lucha libre, lucha grecorromana o cualquier forma de arte marcial, rafting, rappel, jet ski.
- l) No se cubren accidentes ocurridos en periodos vacacionales ni días festivos, excepto por eventos o actividades extraescolares programados por las escuelas y/o instituciones de "El Gobierno de la Ciudad de México".
- m) Homicidio intencional cometido por familiares del asegurado, suicidio o cualquier intento del mismo.

EMISIÓN DE LA PÓLIZA

El participante ganador emitirá una póliza maestra dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

ADMINISTRACIÓN

La compañía aseguradora deberá administrar diligentemente el servicio de cobertura contra accidentes, cuyos Servicios de Operación del Programa se brindarán a través de por lo menos cinco Ejecutivos, un Centro de Atención Telefónica (CAT), la infraestructura médica y red hospitalaria, así como un módulo de atención personalizada, el cual se ubicará en las oficinas de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes (Va Segur@).

“LA ASEGURADORA” deberá comprobar que el personal que brinde el servicio, tanto sus ejecutivos como el personal del Centro de Atención Telefónica (CAT) y de la Red Hospitalaria conozcan los objetivos, alcances y formas de operar establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”. Adicionalmente, y para evitar confusiones en la atención a las y los alumnos beneficiarios del Programa, se requiere invariablemente para garantizar la correcta continuidad del servicio, que el licitante presente manifiesto independiente bajo protesta de decir verdad, donde haga referencia a garantizar que en caso de resultar adjudicado brindará y dará el servicio contratado a partir del inicio de vigencia (00:00 horas del 01 de enero de 2016), a través del(os) 01800 que actualmente están registrados para atención de los usuarios, debiendo realizar las gestiones pertinentes (a cargo de la aseguradora/licitante) ante el proveedor de telecomunicación que corresponda.

La aseguradora deberá administrar y mantener en sus archivos la documentación que acredite las atenciones que reciban los asegurados, la cual solo deberá recabarse para la atención médica de los asegurados y su uso y manejo estará sujeta a una cláusula de confidencialidad conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, teniéndose que adoptar medidas de seguridad para su protección. “El Gobierno de la Ciudad de México” y el Fideicomiso Educación Garantizada tendrán en todo momento el derecho de requerir a la aseguradora proporcione cualquier archivo, copia o soporte documental para supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de aseguramiento.

INFRAESTRUCTURA MÉDICA Y SERVICIOS

Para la atención de los asegurados “LA ASEGURADORA” dispondrá un número telefónico al que sin costo, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en la Ciudad de México y del interior de la República, los asegurados y/o familiares de éstos, así como las autoridades educativas Federales y de la Ciudad de México puedan realizar consultas, asesorías y notificaciones de reclamación y siniestros. Asimismo, administrará el teléfono 01 800 con médicos que brinden asesoría sobre la atención que deban recibir los asegurados y que los canalicen oportuna y diligentemente al hospital más indicado, levantando un número de reporte de siniestro al que dará seguimiento e informará vía electrónica a la Dirección de Educación Garantizada y a la Coordinación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”. Cada Operador o Ejecutivo de Atención Telefónica dispuesto por la compañía aseguradora para la atención de las llamadas de consulta y/o reporte de siniestros, deberá brindar un servicio de calidad, con un trato amable y paciente, que permita al asegurado satisfacer todas sus preguntas y dudas, y contar con certeza de protección, de forma que desde el primer contacto se comience a atender la necesidad de asesoría y defensa legal. Con el propósito de verificar lo anterior, la compañía aseguradora proporcionará a la Dirección de Educación Garantizada y a la Coordinación del Programa en forma impresa, el Protocolo o Manual de Procedimientos establecido para normar el desempeño de cada operador telefónico en la atención de llamadas de consulta y/o reporte, así como la forma de canalización a la Red Hospitalaria. La Aseguradora solo podrá grabar con fines de calidad las llamadas de atención telefónica que recibe, previa autorización del usuario, dando en todo momento cabal cumplimiento a las Leyes y Disposiciones aplicables en materia de privacidad y protección de datos personales. La Coordinación podrá en todo momento, solicitar la transcripción de cualquier llamada de atención realizada por asegurados del Instituto, con el respaldo debido de la grabación realizada, para verificar el debido cumplimiento en la calidad de la atención a los mismos. **El Call Center será exclusivo para la Atención de los Asegurados.**

“LA ASEGURADORA” proveerá de una infraestructura médica de calidad distribuida en el territorio que comprende la Ciudad de México y toda la República Mexicana. Para garantizar lo anterior, la Aseguradora/ Licitante deberá presentar cuando menos dieciséis copias de convenios debidamente firmados con hospitales/sanatorios, para acreditar que se tiene instalada la infraestructura mínima necesaria de servicio para el pago directo de Gastos Médicos en este tipo de contratación. Dicha infraestructura deberá estar informada sobre la forma de atención que brinda el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”.

“LA ASEGURADORA” deberá proporcionar al inicio de la vigencia de la póliza un listado de la infraestructura médica, anexando en medio magnético CD, relación de hospitales, funerarias, proveedores de servicio con quien tenga convenio en la Ciudad de México, así como en la República Mexicana, debiendo contener la razón social, domicilio completo, teléfonos de contacto y encargado para el contacto correspondiente. De igual modo, deberá anexar su respectivo tabulador de los costos de los servicios que presten tanto su Red Hospitalaria, Laboratorios y Servicios de Traslado, así como manifestar, bajo protesta de decir verdad, en escrito independiente, que garantiza: red de descuentos médicos; referencias sobre los mejores doctores, laboratorios y hospitales a precios exclusivos, con acceso sin límite a la red; consultas a precio de tabulador preferente; consultas con médicos generales hasta especialistas en las áreas de Pediatría, Ginecología, Ortopedia, Medicina Interna, entre otras especialidades, con precio preferencial; descuentos de hasta 50% en estudios de laboratorio y gabinete; así como un tabulador quirúrgico a precios preferentes y descuentos en hospitales hasta del 20%, el licitante adjudicado deberá de remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles la relación de los proveedores de servicios/ red de servicio y mecanismo de este tipo de beneficio para que los usuarios hagan uso de este, pudiendo mejorar los porcentajes anteriormente señalados.

En caso de modificación en su Red Hospitalaria deberá comunicarlo de manera inmediata a la Dirección de Educación Garantizada y a la Coordinación del Programa. De igual modo, para la atención oportuna y de calidad de sus servicios “LA ASEGURADORA” deberá elaborar un Protocolo o Manual de Procedimientos para que comunicar a sus proveedores sobre los procedimientos de atención de siniestros en beneficio de los asegurados “LA ASEGURADORA” se obliga a proporcionar capacitación a su personal, para que sus Áreas Técnicas, Administrativas y Operativas conozcan las necesidades de servicio del asegurado, así como realizar una amplia difusión entre sus Ejecutivos y Proveedores sobre los alcances del Programa, de conformidad con sus Reglas de Operación y los principios de Ley.

VI.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a través de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa de Aseguramiento Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”, se encargará de vigilar que los servicios de aseguramiento prestados por la Aseguradora contratada, a través de sus Ejecutivos de Cuenta, Centro de Atención de Telefónica (CAT), infraestructura médica y red hospitalarias donde se brinde una atención oportuna, de calidad y calidez humana, sentido común y No Discriminación, apegados a los principios establecidos en el artículo 42 de la Ley General de Educación y en la Convención de los Derechos de las Niñas y los Niños, para proteger sus Derechos Humanos y preservar siempre la Integridad Física, Psicológica y Social de las y los alumnos y los trabajadores asegurados, anteponiendo el interés superior del menor, la protección del derecho a la vida y a la seguridad humana, el trato respetuoso y digno, la protección de sus datos personales y el derecho a estar informado y poder participar de las decisiones que le afecten durante el servicio de aseguramiento. El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal a través de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes mediante un Formato de Control y Supervisión revisará y mantendrá un monitoreo de las atención y avances usuarios que reciban el beneficio de aseguramiento, velando para que en todo momento la Aseguradora se conduzca con apego a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El Centro de Atención Telefónica (CAT), la infraestructura médica y la red de hospitales y en general el servicio prestado por la Aseguradora podrá ser supervisado por la Coordinación, sin perjuicio de las penas convencionales que se impongan a la Aseguradora por la falta de cumplimiento en los NIVELES DE ATENCIÓN, ESTÁNDARES DE SERVICIO, MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE CALIDAD establecidos en el Contrato Administrativo y su anexo Técnico.

De igual modo, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México apoyará en la supervisión de la infraestructura médica y la red de los hospitales y en general con la calidad de los servicios de aseguramiento que contrate la aseguradora, a través de la Dirección de Servicios Generales de la Oficialía Mayor, la cual se encargará de vigilar sus avances y se conducirá con apego a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal a través de su Dirección Jurídica y la Coordinación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@" verificará que los servicios prestados sean conforme a lo establecido en el contrato, la póliza de seguro y el anexo técnico establecido con la aseguradora, teniendo que exigir su cumplimiento o, en su caso, impondrá penas convencionales si la aseguradora no ejecuta los servicios con calidad, oportunidad y si no hace entrega de los reportes analíticos de manera mensual. En ambos casos, la aseguradora será responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento cause al Gobierno la Ciudad de México.

La compañía aseguradora deberá administrar diligentemente el Servicio de Cobertura contra Accidentes, cuyos servicios de operación del programa se brindarán a través de por lo menos cinco Ejecutivos, un Centro de Atención Telefónica (CAT), la infraestructura médica y red hospitalaria, así como un módulo de atención personalizada, el cual se ubicará en las oficinas de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Segur@", apegado sus servicios prestados conforme a estas Reglas de Operación.

Asimismo, ningún Servidor Público o Área alguna podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Segur@".

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

QUEJA ANTE EL FIDEICOMISO

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el interesado(a) podrá acudir al Módulo de Quejas de la Dirección Jurídica del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, ubicada en la Calle Bucareli N° 134, planta baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 10:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas y viernes de 10:00 horas a 14:00 horas, en donde deberá presentar por escrito su queja, señalando los presuntos hechos que la constituyen, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección, teléfono y su correo electrónico, en caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del padre, madre o tutor, así como adjuntar los documentos relacionados con los hechos en los que funda la queja, y demás información señalada en procedimientos para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso Educación Garantizada.

El término para presentar la queja será de quince días hábiles, contados a partir del día en que se haya generado el hecho que motive la queja.

De presentar alguna carencia u omisión el escrito inicial, se prevendrá a la parte quejosa para que en el término de cinco días hábiles subsane esa falta u omisión.

De no presentarse personalmente el quejoso, tutor o representante legal a ratificar su escrito de queja, ésta se declarará nula.

La Dirección Jurídica solicitará a la Coordinación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, o en su caso, al área donde se hayan originado los hechos motivo de queja, rinda un informe detallado del asunto, adjuntando las pruebas que sustenten su dicho, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio de requerimiento; lo anterior a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección Jurídica emita el dictamen que resulte procedente para dar atención a la queja, y de ser necesario, brinde la orientación correspondiente, salvo dilaciones en el procedimiento que justifiquen y motiven el atraso en la emisión del dictamen mencionado.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

En todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación respecto de las quejas presentadas ante el Fideicomiso se aplicarán el procedimiento para la Resolución de Quejas ante el Fideicomiso previsto en la normatividad aplicable del Fideicomiso Educación Garantizada.

QUEJA CIUDADANA ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los Servidores Públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas administrativas (Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP)).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” ubicada en Calle Bucareli N° 134, Piso 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, por escrito o de manera verbal, (Artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja o denuncia verbal, se levantará un acta circunstanciada de la misma.

Admitida la queja, se dará inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el Servidor Público que incurrió en la responsabilidad.

QUEJAS ANTE LA PROCURADURÍA SOCIAL

En el caso de que la Dependencia o Entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias de la garantía de acceso a los Programas podrán presentar la queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 56-58-11-11, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social o a la Contraloría General de la Ciudad de México para su debida investigación, y en su caso, a la instancia correspondiente.

En la resolución de los casos de queja o inconformidad, no será aplicable la retroactividad en el otorgamiento de estímulos económico que corresponda al Ejercicio Fiscal inmediato anterior. Se reanudará el otorgamiento del estímulo a partir del momento en que se resuelva la queja o inconformidad, en el siguiente mes vencido, en caso de que la resolución de ésta determine que no existe impedimento legal para otorgar el estímulo que se reclame.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que los beneficiarios pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Cuando el asegurado sufra un accidente, la Autoridad Educativa Federal o del Gobierno la Ciudad de México, el padre, madre o tutor del asegurado, así como el familiar o pariente del Maestro, Servidor Público y/o Prestador de Servicios deberá comunicarse al número que para tal efecto difunda la Coordinación del Programa Social, donde se les brindará la atención respectiva. En caso de que un usuario no reciba la atención oportuna dentro del término de la 48 horas de ocurrido el accidente, deberá llamar al teléfono 11-02-17-30, ext. 4048 y 4027, de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes responsable del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”, para recibir la atención, queja y orientación procedente, o bien, los usuarios podrán acudir a las Oficinas de la Dirección Jurídica del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal ubicadas en la Calle Bucareli No. 134, piso 9, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, en la Ciudad de México, también lo podrán hacer en el correo electrónico programavaseguro@gmail.com y/o en la página www.vaseguro.cdmx.gob.mx.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho del Programa Social, y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria del Programa Social, exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Dirección Jurídica, será la responsable de dar cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía verificando que la aseguradora brinde los servicios de aseguramiento conforme al contrato y al anexo técnico de aquellos casos procedentes. Además deberá informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y en su caso, los medios de impugnación con que cuentan. En esta área podrán presentar en su caso, los documentos probatorios para solicitar el reembolso de gastos o bien solicitar se les informe el estado que guarda el otorgamiento del beneficio, en el marco de las diferentes Políticas y Programas Sociales y de la disposición presupuestal con que se cuente.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

DERECHOS

Los beneficiarios del aseguramiento tiene derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir gratuitamente información clara, sencilla y oportuna acerca de la operación del programa.
- c) Recibir oportuna y gratuitamente los beneficios que otorga el seguro.
- d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- e) La reserva y confidencialidad de sus datos personales.

En caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad o no pueda acudir personalmente por imposibilidad física, enfermedad o discapacidad, los padres o el tutor podrán realizar los trámites necesarios para el otorgamiento del seguro al menor, debiendo comprobar en todo momento la situación del menor que le impida acudir a realizar dichos trámites.

OBLIGACIONES

Las personas aseguradas tienen las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que les sea requerida de acuerdo a estas reglas de operación y sus anexos, así como la documentación correspondiente, en el periodo que para tal efecto se señale.
- b) Actualizar sus datos, cuando así lo solicite la unidad responsable del programa.
- c) Garantizar su asistencia y permanencia en el sistema educativo.
- d) Estar inscritos o prestar sus servicios en escuelas públicas de educación básica, media superior o superior y asistir y permanecer en el sistema escolar.
- e) Abstenerse el asegurado y los responsables del Programa de hacer mal uso de los recursos que se les asignen mediante el programa, así como abstenerse de realizar proselitismo político con ellos, sea directamente o por interpósita persona.

Cualquier uso indebido que se detecte, derivará en la suspensión definitiva de los beneficios del Programa al asegurado que haya incurrido en la falta por si o mediante los padres o tutores de aquel, o por interpósita persona; independientemente de la denuncia que se presente ante la autoridad competente.

CORRESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS Y DEL PROGRAMA

- a) En caso de que la unidad administrativa correspondiente detecte que falta algún dato personal o documento, se lo informará inmediatamente al asegurado y deberán solventar dicha información en un plazo máximo de cinco días hábiles.

- b) Los apoyos se suspenderán definitivamente por las siguientes causas:
- c) Por defunción de las personas beneficiarias.
- d) Cuando la unidad responsable del programa identifique que el solicitante proporcionó información o documentos falsos, alterados o apócrifos para intentar recibir indebidamente los beneficios del programa.
- e) La persona beneficiaria o la persona responsable del programa utilicen el nombre del programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Asimismo, la Evaluación Interna es la que deben efectuar quienes implementan los programas sociales, anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Ésta se refiere a la valoración que la propia institución debe hacer del programa social para dar cuenta de sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y áreas de mejora y, así, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados. Por lo anterior, este apartado se divide en:

IX.1. EVALUACIÓN

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares Va Segur@ se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares Va Segur@ es la Dirección de Evaluación de este Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México.

Derivado de que los procesos de evaluación interna son una actividad que deben ejecutar de forma permanente los programas sociales, ésta debe ser producto de una planeación, por lo que las principales fuentes de información de gabinete son: El Documento Básico Va Segur@, Agenda Estadística Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social del Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (INEGI) y estadísticas especializadas en temas de Salud y Gasto como son, Gasto Catastrófico y empobrecedor en salud 2015, Secretaría de Salud; así como la información generada por la Coordinación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares Va Segur@ en sus informes trimestrales y anuales, así como la Encuesta a Padres o Tutores de Beneficiarios del Programa Va Segur@.

De acuerdo a los "LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA 2016 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO" publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de abril del 2016, los cuales establecen que "deberá realizarse en 2017, una Evaluación Integral de Operación y Satisfacción, y Levantamiento de Panel, que comprenderá el análisis de los procesos seguidos por el programa social para otorgar los bienes o servicios a la población atendida, el análisis de la calidad de atención del programa y de la percepción de beneficiarios a través de los resultados arrojados por el levantamiento de la línea base planteada en 2016; además del diseño del levantamiento de panel, como seguimiento al levantamiento inicial, es decir, establecer la ruta crítica para aplicar a la misma población el instrumento diseñado inicialmente, pero un periodo después"; por la complejidad de realizar un seguimiento a los estudiantes, maestros, servidores públicos y/o prestadores de servicio que hicieron uso del seguro contra accidentes personales la Dirección de Evaluación seguirá con su Encuesta Anual vía telefonía a Padre o Tutores de los beneficiarios del Seguro Contra Accidentes de Escolares Va Segur@ y así recabar información que ayudará a evaluar la atención y la calidad en el servicio.

IX.2. INDICADORES

El Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México formuló la Matriz de Indicadores bajo los principios de la Metodología de Marco Lógico, la cual señala que los indicadores constituyen un sistema de señales que reportan acciones adecuadas al cuerpo directivo, desde el momento de su planeación, hasta el momento de su operación y ejecución mediante el monitoreo y la evaluación.

Cabe señalar que el Fideicomiso Educación Garantizada anualmente desarrolla una Encuesta a Padres o Tutores de los Beneficiarios del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares Va Segur@, instrumentos de evaluación cuantitativa que permitirá conocer la atención brindada por la Aseguradora durante el siniestro así como la difusión del programa.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria. La Matriz de Indicadores del Fideicomiso Educación Garantizada es un producto del proceso de planeación y está compuesta por cuatro filas y ocho columnas. Las filas denotan niveles de objetivos del programa. Las columnas de la Matriz nos permiten establecer cómo se medirán los resultados del programa.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir el incurrir en gasto catastrófico y empobrecedor en México.	Porcentaje de hogares en la CDMX que incurrieron en gastos catastróficos por atención en salud.	$((\text{Total de Hogares de la CDMX que incurrieron en gastos catastróficos en salud}) / (\text{Total de Hogares en la CDMX})) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Encuestas de Ingresos y Gastos de los Hogares Cuestionario de INEGI aplicado a los estudiantes, servidores públicos que tuvieron accidente y que hicieron uso del Seguro del Programa.	1. La población de la Ciudad de México recurre a recibir atención médica tras un accidente.

Propósito	Asegurar contra accidentes escolares a todos las y los alumnos de educación pública de la Ciudad de México de los niveles preescolar a nivel medio superior.	Porcentaje de alumnos que han hecho uso del Programa.	(Total de alumnos de educación pública de la Ciudad de México de los niveles preescolar a nivel medio superior que han hecho uso del Programa / Total de alumnos de educación pública de la Ciudad de México de los niveles preescolar a nivel medio superior) * 100	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa Número de estudiantes según la SEP: "Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, principales cifras ciclo escolar..." y Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE)	1. La población objetivo recurre al Programa en caso de un accidente escolar.
Componentes	Atender a través del Programa a los estudiantes, maestros, servidores públicos y prestadores de servicios que sufren un accidente escolar.	Porcentaje de beneficiarios que recibió la atención médica solicitada oportunamente.	(Beneficiarios que recibieron oportunamente la atención médica solicitada en el periodo i / Total de beneficiarios atendidos por el Programa en el periodo i) * 100	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa.	1. Los beneficiarios acudieron a recibir atención médica al Hospital o Centro de Salud oportunamente.
Actividades	Conocer el grado de satisfacción de la atención recibida por los usuarios del Programa.	Porcentaje de padres o tutores de beneficiarios satisfechos con la atención telefónica recibida cuando ocurrió el accidente.	(Número de Beneficiarios satisfechos con la atención recibida en el Centro de Contacto en el periodo i / Número total beneficiarios en el periodo i) * 100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de Satisfacción y Percepción a Padres o Tutores de Beneficiarios del Programa "Va Segur@" 2015 Informes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa.	1. Los padres o tutores tienen disposición y tiempo para cooperar con el proceso de Evaluación del Programa.
		Grado de Satisfacción de la atención recibida por los beneficiarios en el Hospital o Centro de Salud.	((Número de Beneficiarios Satisfechos con la atención médica recibida en el Hospital o Centro de Salud en el periodo i) / (Número total beneficiarios en el periodo i)) * 100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de Satisfacción y Percepción a Padres o Tutores de Beneficiarios del Programa "Va Segur@" 2015 Informes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa.	1. El Hospital o Centro de Salud cuenta con personal suficiente para la demanda de sus servicios.

Difundir el Programa	Tasa de cambio en visitas a la página Web del Programa.	$((\text{Número de visitas a la página web en el trimestre t}) - (\text{Número de visitas a la página web en el trimestre t-1})) / (\text{Número de visitas a la página web en el trimestre t-1}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de Satisfacción y Percepción a Padres o Tutores de Beneficiarios del Programa "Va Segur@" 2015 Informes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa.	1. La población en general, tiene el o los medios para acceder a la página del Programa.
	Porcentaje de padres o tutores de beneficiarios que conocían los beneficios del Programa.	$(\text{Número de Padres o Tutores de Beneficiarios que conocían los beneficios del Programa en el periodo i} / \text{Número total de Padres o Tutores de Beneficiarios del Programa en el periodo i}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de Satisfacción y Percepción a Padres o Tutores de Beneficiarios del Programa "Va Segur@" 2015 Informes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa.	1. Los padres o tutores tienen disposición y tiempo para cooperar con el proceso de Evaluación del Programa.
Dar seguimiento a los compromisos de la Aseguradora.	Porcentaje de reuniones concretadas de la Coordinación del Programa con la Aseguradora.	$(\text{Número de reuniones realizadas en el periodo i} / \text{número de reuniones programadas en el periodo i}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales de la Coordinación del Programa.	1. La Aseguradora coopera satisfactoriamente con la Coordinación del Programa

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares Va Segur@ serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de realizarlo será la Dirección de Evaluación de esta entidad.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La interacción entre los asegurados beneficiarios con las instituciones educativas, los maestros, los servidores públicos y/o prestadores de servicios encargados de la operación de este programa y demás actores, se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

Participantes	Etapas en la que participan	Forma de participación	Modalidad
Maestros y trabajadores educativos	Capacitación colectiva	Implementación	Información y consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa social tiene su fundamento en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, interactúa con el Programa SaludArte de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, “Prepa Si”, Niñ@s y Jóvenes Talento, Educación Garantizada, brindándoles el servicio de aseguramiento a todos los beneficiarios de los Programas mencionados así como al personal docente y administrativo de las escuelas públicas de la Ciudad de México. Así también, las actividades extraescolares organizadas por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, las Delegaciones y demás programas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de “Escuela Segura” y “Escuela Abierta” otorgando cobertura en todas sus actividades escolares y extraescolares.

Los programas sociales con los que se vincula, brindan estímulos económicos a sus beneficiarios, el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, les cubre a las niñas, niños y jóvenes, maestros, servidores públicos y/o prestadores de servicios que pertenecen al sector educativo de la Ciudad de México y estudian y/o trabajan en escuelas públicas de la misma, los gastos que se originen por sufrir un accidente en su centro educativo, en el trayecto de su casa a la escuela y viceversa de manera ininterrumpida, así como cualquier tipo de actividad extraescolar que sea enterada a la Coordinación del Programa.

XII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

FIDEGAR: Fideicomiso Educación Garantizada.

Desarrollo Social: Proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida (Fracción VI del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

Política de Desarrollo Social: La que realiza el Gobierno de la Ciudad de México y está destinada al conjunto de los habitantes de la Ciudad de México con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, y construirse como ciudadanos con plenos derechos. Se rige por doce principios: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad (Artículos 3 y 4 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

Programa Social: Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Gaceta Oficial de la Ciudad de México 23 de mayo de 2000).

Reglas de Operación: El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Gaceta Oficial de la Ciudad de México 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Ciudad de México, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Línea de Acción: Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Estrategia: es el Conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Problema o Necesidad Social: Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) “Social problems; Sociology”, Oxford University Press Estados Unidos En Sánchez Vidal Alipio (2002), “Psicología Social Aplicada” Prentice Hall, España pág. 103).

Causalidad: Los elementos detectados en el entorno social, económico o político que dada su existencia determinan la prevalencia de un problema social. Por tanto, la primera tarea consiste en identificar correctamente el problema que se va a abordar y posteriormente señalar las causas y efectos que tal situación conlleva en los habitantes afectados. Una vez definido el problema central, se establecen de forma precisa analizar los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social. Para ello se recurre a la construcción del árbol de efectos, el cual representa en forma gráfica los distintos efectos del problema y cómo se relacionan con éste y entre sí.

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). *Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico*. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Objetivo: Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. *Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales*. CEPAL, pág. 8).

Población Beneficiaria: Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. *Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales*. CEPAL, pág. 10).

Beneficiario: Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2013), "Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales de la Ciudad de México 2013" pág. 8).

Derechohabiente: Es la persona habitante de la Ciudad de México que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Beneficiarios Directos: Todos los proyectos sociales se formulan para la atención de una población objetivo determinada la cual reúne ciertas características, sociales, económicas, culturales, etc. Así los beneficiarios de tal proyecto se consideran beneficiarios legítimos directos cuando éstos poseen las características definidas para su selección (es decir, existe acierto de inclusión). Sin embargo, puede haber también beneficiarios directos ilegítimos cuando no poseen las características necesarias para formar parte de la población objetivo (es decir, existe error de inclusión). (Cohen Ernesto y Martínez Rodrigo (2008). "Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales". CEPAL, Chile págs. 10 y 11).

Beneficiarios Indirectos: Los programas y proyectos sociales pueden producir impacto sobre otras personas no incluidas en la población objetivo. Estos son los beneficiarios indirectos, los cuales se catalogan como legítimos, cuando no se definen como población objetivo, pero favorecerlos complementa el espíritu del proyecto. Es el caso de las familias de escolares beneficiarios de programas alimentarios. Los beneficiarios indirectos ilegítimos son favorecidos por el proyecto a pesar de no ser destinatarios de los mismos y, al mismo tiempo atentan contra los objetivos redistributivos que este persigue. Por ejemplo, cuando el mercado inmobiliario se beneficia de una disminución de los precios de terrenos, generado por subsidios o asignaciones en que los beneficiarios venden propiedades a menor valor que el de mercado, traspasando el beneficio recibido. (Cohen Ernesto y Martínez Rodrigo (2008). "Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales". CEPAL, Chile págs. 10 y 11).

Cobertura del Programa: Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). "Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60).

Línea Base o Basal: Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). “Línea base aspectos metodológicos”. Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Indicadores de estructura: Son la base de la planeación. Se refiere a los indicadores ya estandarizados, de uso común, cuyos análisis involucran series de tiempo.

Indicadores de coyuntura: Se refieren a las mediciones situacionales que por políticas, planes y metas sean propuestos por entidades gubernamentales, para diferentes fines, entre ellos el seguimiento y evaluación a actividades específicas de un plan de desarrollo con el sello del programa y las políticas que proponga y realice el gobierno de turno.

Objetivo: Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. París: OCDE, pág. 31).

Metas: Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Seguimiento: Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. París: OCDE, pág. 27).

Metodología de Marco Lógico: Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Ciudad de México, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Fin: El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Propósito: La situación del “problema resuelto”.

Componentes: Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Actividades: Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Padrón de Beneficiarios: Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. (Contraloría General de la Ciudad de México y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2010). “Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales de la Ciudad de México y su Sistema de Información”, pág. 15).

Acciones Afirmativas: Son aquellas mediante las cuales se busca beneficiar a los miembros de grupos que sufren exclusión o discriminación, otorgando algún tipo de ventaja en el otorgamiento de bienes escasos y, al hacerlo, se perjudica a ciertas personas que hubieran gozado éstos de seguir las cosas su curso normal. (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Medidas positivas y Compensatorias: Aquellas de carácter temporal que se implementan para lograr la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, y calidad en los servicios de salud, educación, trabajo, justicia, o cualquier otro a favor de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación, a fin de alcanzar, en condiciones de igualdad, su participación en la vida pública, y eliminar prácticas discriminatorias (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Equidad de Género: Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Igualdad: Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación: Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos: A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya nos es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). "Derechos Humanos", América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>

Equidad: Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Participación Ciudadana: Derecho de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

Supuesto: Factor externo (como un acontecimiento, condición o situación) que podría afectar a la marcha o al éxito de las operaciones de un proyecto o programa. Los supuestos son necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto, pero escapan, en gran parte o por completo, al control de los gestores. Se redactan en forma de condiciones positivas. Los supuestos iniciales son las condiciones que parecen esenciales para el éxito de un proyecto o programa. Los supuestos críticos (o «fatídicos») son las condiciones que parecen poner en peligro la ejecución de un proyecto o programa (FIDA 2002). Hecho o declaración que se acepta como verdadero. Es una afirmación acerca de factores que pueden influir en el logro de los objetivos y que están más allá del control de los investigadores o ejecutores del proyecto (por ejemplo, normas políticas o económicas, la disponibilidad de insumos agropecuarios, el clima, etc.) (Horton et al. 1994:229).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso de las Reglas de Operación entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y serán aplicables hasta el día 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación, será resuelta por la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, acorde a lo establecido en el contrato y su respectivo anexo técnico.

Ciudad de México, a 26 de enero del año dos mil diecisiete.

(Firma)

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL
DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA
